



DECRETO N° 356 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y pago:

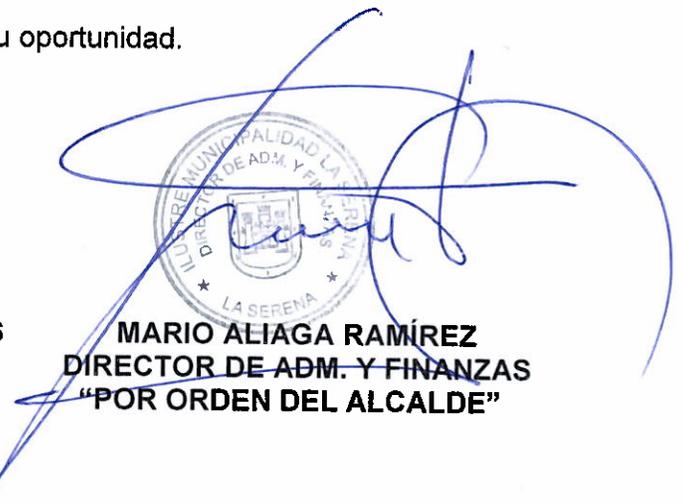
N°	FOLIO	RUT	FECHA CONVENIO	DEUDOR PERSONA NATURAL O JURÍDICA	MONTO CONVENIO UTM
1	21439	76.965.483-6	26/12/2023	INMOBILIARIA RENTAS E INVERSIONES TAMBO SPA	604.58605

2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada al domicilio que aparece en el convenio.
3. **DESIGNASE** a la Dirección de Administración y Finanzas como responsable de velar por el cumplimiento del convenio.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesada
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección de Partes e Informaciones
- MAR/HLMV/VRS/RGB/HFC/CFR/bap



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

INMOBILIARIA RENTAS E INVERSIONES TAMBO SPA

En La Serena, a 26 de diciembre de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramírez, cédula identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, INMOBILIARIA RENTAS E INVERSIONES TAMBO SPA, RUT N° 76.965.483-6, representada en este acto por don MARIO ALEJANDRO NORAMBUENA BORGHHERESI, cuya sociedad tiene la representación legal de don JUAN NICOLAS DEL ROSARIO FIGARI BARRERA, con domicilio en

[redacted] La Serena, en adelante "El Contribuyente", se acuerda el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de pago:

PRIMERO: "La Municipalidad", de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°20.280 publicada en el Diario Oficial el cuatro de julio del año dos mil ocho, que modifica varias normas legales, algunas referidas a rentas municipales, incorpora dos importantes elementos:

- 1° Obliga al Servicio de Impuestos Internos a informar a los Municipios, durante el mes de mayo de cada año, los domicilios de todas aquellas sociedades y/o empresas que se hayan registrado ante este organismo público.
- 2° Igualmente obliga al Servicio de Impuestos Internos a entregar la base de datos de los contribuyentes de las respectivas comunas, en relación al capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica, entre las cuales se encuentra la sociedad/empresa indicada precedentemente.

SEGUNDO: don JUAN NICOLAS DEL ROSARIO FIGARI BARRERA, ya individualizado, en la representación que inviste reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma de \$38.824.098 (treinta y ocho millones ochocientos veinticuatro mil noventa y ocho pesos), 604.58605 UTM, al mes de diciembre de 2023 y que se pagará como se indica en la cláusula tercera del presente documento. Esta deuda proviene del no pago de la patente municipal correspondiente al segundo semestre de 2019 al segundo semestre de 2023.

TERCERO: La deuda reconocida me comprometo a pagarla en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), ingresando en caja municipal el dinero correspondiente a las sumas que se señalan y en las fechas que se indican en el siguiente calendario de pagos:

N° de Cuotas	mes de Pago	Monto a pagar en UTM
PIE	Enero 2024	302.29303
1	Febrero 2024	60.45861
2	Marzo 2024	60.45861
3	Abril 2024	60.45861
4	Mayo 2024	60.45861
5	Junio 2024	60.45861



Ilustre Municipalidad de
La Serena

PLAZO:

CUARTO: El presente convenio terminará cuando "El Contribuyente" pague la última cuota de este convenio, en el plazo previamente acordado.

QUINTO: Cuando por cualquier causa "El Contribuyente" no cumpla con las estipulaciones de este Convenio, "La Municipalidad" estará expresamente facultada para iniciar el trámite de cobro judicial, ante los tribunales de justicia.

DOMICILIO:

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

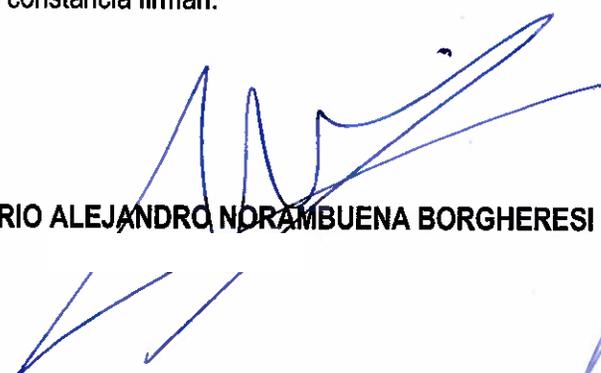
PERSONERÍA:

SEPTIMO: La personería de don Mario Aliaga Ramírez, consta en el Decreto N°1410 del 22 de octubre de 2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

OCTAVO: La personería de MARIO ALEJANDRO NORAMBUENA BORGHERESI, para representar a INMOBILIARIA RENTAS E INVERSIONES TAMBO SPA, consta en mandato judicial de fecha 19 de diciembre del año 2023 otorgada ante don José Osses Reveco, abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de La Serena, la que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes. La representación legal de JUAN NICOLAS DEL ROSARIO FIGARI BARRERA en favor de la INMOBILIARIA RENTAS E INVERSIONES TAMBO SPA consta en constitución de la sociedad de fecha 27 de septiembre del año 2018 otorgada ante don Gonzalo Oñate Miranda, abogado, Notario Suplente de la Cuarta Notaría de La Serena, la que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

NOVENO: Este reconocimiento de deuda y compromiso de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación del Alcalde, de acuerdo a Decreto Delegatorio N°1410 del 22 de octubre de 2021, (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Contribuyente". Copia de este instrumento se enviará al correo: norambuenaborgheresi@gmail.com señalado por el contribuyente.

Para constancia firman:


MARIO ALEJANDRO NORAMBUENA BORGHERESI


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR ADM Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesado
- Gestión Financiera
- Archivo

MAR/RGB/JM/PC/CP/R/bap
Folio 21439